



El progreso  
es de todos

Mincomercio

19.

**OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO  
AUTO N° 4459**

Bogotá D.C., quince (15) de julio de 2022

**EXPEDIENTE N°:** 6053  
**FECHA EXPEDIENTE:** 01 de febrero de 2019  
**EJECUTADO (A):** **C.I. FLORIDA BUSINESS PRODUCTS & SERVICES LTDA**  
**NIT/CC:** 830.509.962-8  
**DIRECCIÓN:** CL 93 NO. 15-59 OF 201  
**CIUDAD:** BOGOTA D.C.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

El Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en uso de sus facultades legales, señaladas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 210 de 2003, las normas que rigen el procedimiento de acuerdo con lo prescrito por el artículo 100 de CPACA, la remisión al Estatuto Tributario y al Código General del Proceso, la Resolución ministerial 0167 del 28 de enero de 2022 y demás normas concordantes y complementarias y,

**CONSIDERANDO**

Que a través de auto N° 3049 de fecha 20 de noviembre de 2020 se practicó dentro del presente proceso la liquidación del crédito a cargo del ejecutado, con corte a la fecha del anotado proveído, por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$6.387.200) M/CTE.**, el cual fue notificado a través del portal web de ésta entidad el 01 de febrero de 2021, de acuerdo con lo indicado en la certificación de publicación No. GC-20210204-592 proferida por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que la anterior liquidación del crédito fue aprobada mediante auto N° 3515 del 08 de febrero de 2021, el cual fue notificado por medio de la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el 12 de febrero de 2021, conforme a lo señalado en la certificación de publicación No. GC-20210212-630 expedida por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones de ésta entidad.

Que desde la última liquidación del crédito practicada a través del auto N° 3049 de fecha 20 de noviembre de 2020, hasta el día de hoy, ha transcurrido un prolongado interregno, circunstancia que por sí misma incrementa el monto de la obligación debido a la actualización de la obligación señalada en el artículo 867-1 del Estatuto Tributario.

Que la obligación objeto de cobro en el presente proceso corresponde al valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.368.200,00) M/CTE.** y se hizo exigible a partir del 01 de diciembre de 2015, es decir desde la fecha de la ejecutoria del acto administrativo que la impuso, de acuerdo con el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo y la constancia visible a folio 5 del expediente.

Que el importe cobrado a la parte ejecutada en el presente proceso, corresponde a una multa impuesta por la DIAN mediante Resolución N° 2419 del 09 de octubre de 2015, concepto que de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto corresponde a un ingreso corriente no tributario.

Que el Decreto Nacional 4473 de 2006, que reglamentó la Ley 1066 de 2006, en el artículo 7° alude a la tasa de interés

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio

que se debe aplicar a las obligaciones no tributarias, consagrando literalmente que "Las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional."

Que los artículos 41 del Decreto 1092 de 1996 y artículo 867 -1 del Estatuto Tributario, determinan la actualización de la obligación si a ello hubiere lugar.

Que de conformidad con lo anterior, la liquidación del crédito en el *sub lite* equivale al valor del capital, que corresponde al valor de la multa impuesta por la DIAN mediante Resolución N° 2419 del 09 de octubre de 2015, más la actualización de la obligación señalada en el artículo 867-1 del Estatuto Tributario, actualizada desde que se hizo exigible la obligación, cifra que es determinable por operación aritmética.

Que de acuerdo con la fecha en que se hizo exigible la obligación objeto de cobro en el presente proceso de jurisdicción coactiva y al aplicar la fórmula de cálculo de actualización, obtenemos el siguiente resultado, con corte a la fecha del presente proveído, es decir 15 de julio de 2022, así:

<b>CAPITAL</b>	<b>\$5.368.200</b>
<b>INTERESES</b>	<b>\$1.498.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.866.200</b>

Que la operación detallada para el cálculo del monto de los intereses moratorios liquidados en precedencia, se visualiza en el archivo pdf adjunto al presente acto administrativo.

Por lo expuesto este Despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO: FIJAR** la liquidación del crédito en la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$6.866.200) M/CTE.**, dentro del proceso de cobro coactivo N° 6053, adelantado en contra de la sociedad **C.I. FLORIDA BUSINESS PRODUCTS & SERVICES LTDA** identificada con NIT 830.509.962-8, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO: CORRER** traslado de la presente liquidación del crédito a la sociedad **C.I. FLORIDA BUSINESS PRODUCTS & SERVICES LTDA** identificada con NIT 830.509.962-8, por el término de tres días para que, si a bien lo tiene, formule las objeciones relativas al estado de cuenta que considere pertinentes o para cancelar la obligación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA**  
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Mónica Alejandra Díaz Jiménez  
Revisó: Héctor José González Zapata

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Comutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: info@ mincit.gov.co  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Generado:

viernes, 15 de julio de 2022

Número de Identificación Tributaria	D.V.
830.509.962 - 8	

Razón Social
C.I. FLORIDA BUSINESS PRODUCTS & SERVICES LTDA

Valor Sanción	5.368.200	OBSERVACIONES
Fecha Ejecutoria	01/12/2015	
Fecha Prevista de Pago	15/07/2022	

*Proporcionalidad del pago (Art. 804 E.T.)*

<b>VALOR PAGO</b>		
	<b>DEUDA</b>	<b>SALDOS</b>
Sanción	6.866.200	
<b>TOTALES</b>	<b>6.866.200</b>	<b>0</b>





GDCC

COLOMBIA, 28 de julio de 2022

Señores  
C.I. FLORIDA BUSINESS PRODUCTS & SERVICES LTDA  
Calle 93 No. 15 - 59 Oficina 201  
Bogotá D.C

Asunto : Notificación auto No. 4459 del 15 de julio de 2022. Exp. 6053

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO  
EJECUTANTE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO  
EJECUTADO: C.I. FLORIDA BUSINESS PRODUCTS & SERVICES LTDA  
NIT: 830.509.962-8  
EXPEDIENTE: 6053

Saludo:

Conforme lo establecido en el artículo 565, parágrafo 1º del Estatuto Tributario, me permito notificarlos del auto No. 4459 del 15 de julio de 2022 por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito, dentro del proceso identificado en el pórtico del presente oficio.

Para tal efecto, se anexa a través de la presente comunicación, copia del auto objeto de notificación y la liquidación respectiva.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA**  
**COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO**  
**GRUPO DE COBRO COACTIVO**

CopiaInt: Copia interna:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
<http://www.mincit.gov.co>



El progreso  
es de todos

Mincomericio



Radicado No. 2-2022-022263  
2022-07-28 03:43:14 p. m.

MARTIN ORLANDO VASQUEZ LANDINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO  
CopiaExt:

Folios: 2

Anexos: 02

Nombre anexos: Auto que actualiza la liquidación del crédito Exp. 6053.pdf

Elaboró: Monica Alejandra Diaz Jimenez CONT



qJAK JX6F 04+g FAKZ loH9 U8zh 1kU=

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

<http://www.mincit.gov.co>

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01.8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co  
 Minitie: Concesión de Correo

**Remitente**  
 Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MIN INDUSTRIA Y TURISMO  
 Dirección: CALLE 28 N. 13A-1  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código postal: 110311092  
 Envío: RA382838065CO

**Destinatario**  
 Nombre/Razón Social: C.I. FLORIDA BUSINESS PRODUCTS & SERVICES LTDA  
 Dirección: Calle 93 No. 15 - 59 Oficina 201  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código postal: 110221121  
 Fecha admisión:

1111  
 472  
 511

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
 Minitie Concesión de Correo/  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 29/07/2022 13:40:16  
 Orden de servicio: 15391531



RA382838065CO

<b>Remitente</b>	Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MIN INDUSTRIA Y TURISMO Dirección: CALLE 28 N. 13A-1 Referencia: 2-2022-022263 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Teléfono: Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 110311092 Código Operativo: 1111752
<b>Destinatario</b>	Nombre/Razón Social: C.I. FLORIDA BUSINESS PRODUCTS & SERVICES LTDA Dirección: Calle 93 No. 15 - 59 Oficina 201 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 110221121 Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111511
<b>Valores</b>	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 COP	Dice Contener: Observaciones del cliente: <i>Información</i>	

<b>Causal Devoluciones:</b>	
<input type="checkbox"/> RE Refusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Jpm</i>	
C.C.	Tel:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> 2do	

1111  
 UAC.CENTRO A  
 CENTRO A  
 752



11117521111511RA382838065CO

01 AGO 2022  
 ALEJANDRO ESCOBAR  
 C.C. 79.880.655

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 y autoriza sus datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo, servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Transmisión www.4-72.com.co

472	<b>Motivos de Devolución:</b>	<input type="checkbox"/> 1 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 2 Refusado	<input type="checkbox"/> 1 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 2 No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 2 Fallido
		<input type="checkbox"/> 1 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 2 Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> 1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO : 01 08 2022			
Nombre del distribuidor: ALEJANDRO ESCOBAR			
C.C. del distribuidor: C.C. 79.880.655			
C.C.:		C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: <i>Jpm</i>		Observaciones: <i>Información</i>	

